

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 – 237**

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la **admisión de la solicitud de matrimonio**, observándose que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y s.s. del Código Civil.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio elevada por **STELLA BUSTOS CÉSPEDES** y **JOMAIRO ALZATE CALDERÓN**.

SEGUNDO: Conforme a los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2022** a las **11:00 a.m.** para la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL**, de **FORMA PRESENCIAL EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO**, por solicitud de los contrayentes.

TERCERO: Fungirán como testigos de los presentes contrayentes la señora **NAZLY BRIJITH CORTÉS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.325.331 de Villavicencio y el señor **FERNEY BONILLA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 73.188.959 de Cartagena.

CUARTO: Los contrayentes declaran que es su voluntad legitimar a través del matrimonio a su menor hija **MARIANA ALZATE BUSTOS** identificada con documento de identidad N° **1.021.673.277 de Bogotá D.C.**,

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 13 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO

Solicitud de matrimonio n°: 2022 - 237 Contrayentes. Stella Bustos Céspedes y Jomairo Alzate Calderón.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94a5488449a854d36fb210880a27ca97ce568e8a07b63f82f4a43da9d555c2f**

Documento generado en 12/10/2022 03:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>